

**DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 005/23, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE MAYO DE 2023.**

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Gestora de apertura de los Sobres electrónicos relativos al Expediente: Exp. MC.: 005/23, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), sobre contratación del servicio de limpieza en diferentes Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN),

**MANIFIESTA**

**PRIMERO.** Que, con fecha 3 de mayo de 2023, la Mesa de Contratación procedió a admitir a continuar en el procedimiento a las siguientes empresas, al haber cumplimentado toda la documentación relativa a los requisitos previos para poder participar en la contratación del servicio de limpieza en diferentes Albergues Juveniles de la Red Andaluza gestionados por INTURJOVEN:

- CECODISA S.L., con C.I.F.: B-91764241, a los Lotes nº 1 y 2.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., con C.I.F.: B-41610825, a los Lotes nº 1 y 2.
- VECTOR INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L., con C.I.F.: B-84928142, a los Lotes nº 1 y 2.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., con C.I.F.: B-21319777, al Lote nº 1.
- NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L., con C.I.F.: B-91565416, al Lote nº 1

**SEGUNDO:** Que, con esa misma fecha, la Mesa de Contratación requirió de subsanación a la empresa CM SERVIEXTER S.L., con C.I.F.: B-93015261, para que, en un plazo de 3 días naturales, subsanase o corrigiese el defecto detectado en la documentación, mediante la presentación del Anexo nº 5 al PCAP, relativo a la pertenencia o no a un grupo de empresas.

**TERCERO:** Que, con esa misma fecha, se comprobó que la empresa CM SERVIEXTER S.L., con C.I.F.: B-93015261, había presentado un sobre electrónico a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación efectuado.

**CUARTO:** Reunida la Mesa de contratación con fecha 4 de mayo de 2023, con la presencia de todos sus miembros, y de quien suscribe, como Gestora de apertura de los Sobres electrónicos y Jefa del Área de Asesoría Jurídica y contratación, el Sr. Presidente dio inicio a los siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA

**«PRIMERO. Análisis de la documentación presentada por la empresa CM SERVIEXTER, S.L. para la subsanación de la documentación relativa a los requisitos previos para participar en el procedimiento:**

Se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación relativa a la subsanación de los defectos observados en la documentación sobre los requisitos previos para participar en el procedimiento, comprobándose que la empresa CM SERVIEXTER, S.L. presenta el Anexo nº 5 al PCAP, debidamente cumplimentado y suscrito por su representante legal.

Acordada su admisión al procedimiento, al haber acreditado la empresa CM SERVIEXTER, S.L. poseer los requisitos previos para poder participar en la contratación del servicio, el Sr. Presidente, da paso al siguiente Punto del Orden del día.

**SEGUNDO. Apertura de los Sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:**

Se procede a la apertura de los Sobres electrónicos nº 2 presentados por las empresas admitidas, observándose lo siguiente:

Lote 1		
EMPRESA	Oferta económica	
	ALGECIRAS	CHIPIONA
CECODISA S.L.	40.791,52	64.100,96
CM SERVIEXTER S.L.	69.041,94	97.768,70
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.	50.321,04	79.075,92
VECTOR INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L.	69.854,40	95.541,60
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.,	63.602,00	97.032,32
NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L.,	70.759,92	97.235,60

Lote 2	
EMPRESA	Oferta económica
CECODISA S.L.	57.164,80
CM SERVIEXTER S.L.	86.413,05
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.	71.887,20
VECTOR INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L.	85.008,00

En primer lugar, se observan errores aritméticos en la oferta de CM SERVIEXTER, S.L., a la hora de multiplicar el precio h./hombre o mujer propuesto, por el número de horas de servicio estimadas. A este respecto, realizando debidamente el cálculo, las propuestas económicas de las que ha de partirse para aplicar los Parámetros establecidos en el Anexo 11 al PCAP, y la fórmula de valoración establecida en el Anexo 9 al PCAP, son las siguientes:

<b>Lote 1</b>		
<b>EMPRESA</b>	<b>Oferta económica</b>	
	<b>ALGECIRAS</b>	<b>CHIPIONA</b>
CECODISA S.L.	40.791,52	64.100,96
CM SERVIEXTER S.L.	69.035,12	97.913,12
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.	50.321,04	79.075,92
VECTOR INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L.	69.854,40	95.541,60
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.,	63.602,00	97.032,32
NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L.,	70.759,92	97.235,60

<b>Lote 2</b>	
<b>EMPRESA</b>	<b>Oferta económica</b>
CECODISA S.L.	57.164,80
CM SERVIEXTER S.L.	86.424,80
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.	71.887,20
VECTOR INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L.	85.008,00

A continuación, se procede a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo 11 al PCAP, a fin de determinar si alguna de las ofertas económicas está incurso en valores anormales o desproporcionados.

En este sentido, se observa lo siguiente:

Lote 1		
EMPRESA	Oferta económica	
	ALGECIRAS	CHIPIONA
CECODISA S.L.	40.791,52	64.100,96
CM SERVIEXTER S.L.	69.035,12	97.913,12
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.	50.321,04	79.075,92
VECTOR INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L.	69.854,40	95.541,60
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.,	63.602,00	97.032,32
NUEVOS MEDIOS LOGÍSTICOS S.L.,	70.759,92	97.235,60
PROMEDIO	60.727,29	88.483,25
PROMEDIO + 10 %	66.800,01	97.331,57
NUEVA MEDIA	51.571,52	86.597,28

Lote 2	
EMPRESA	Oferta económica
CECODISA S.L.	57.164,80
CM SERVIEXTER S.L.	86.424,80
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.	71.887,20
VECTOR INTERNACIONAL MANAGEMENT, S.L.	85.008,00
PROMEDIO	75.121,20
PROMEDIO + 10 %	82.633,32
NUEVA MEDIA	64.526,00

En virtud de lo anterior, presentando la oferta económica realizada por CECODISA, S.L. valores anormales en los Lotes nº 1 y 2; y la de UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L. valores anormales o desproporcionados en relación al Lote nº 1; de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 11 al PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación,

#### ACUERDAN

**PRIMERO.** Requerir a las empresas CECODISA, S.L. y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L. para que, en un plazo máximo de 10 días naturales, justifiquen y desglosen **razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios ofertados en los Lotes nº 1 (CECODISA, S.L. y UNEI) y nº 2 (CECODISA, S.L.), mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Las empresas deberán justificar, en particular, los siguientes valores:

- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP, o en el Convenio Colectivo de aplicación.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.

La Mesa de contratación entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por las empresas licitadoras cuando ésta sea incompleta, o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico; así como aquellas ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

En el caso de que las empresas licitadoras justifiquen haber obtenido una ayuda de Estado, deberán acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

La mesa de contratación solicitará el asesoramiento técnico de las Áreas de Producción Hotelera y de Recursos Humanos de INTURJOVEN y, a la vista de la información y documentación proporcionada por las empresas licitadoras, y de los informes correspondientes, evaluará las ofertas económicas y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

**SEGUNDO. Publicar el contenido del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación Electrónica SiREC, para su general conocimiento».**

**QUINTO.** Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de mayo de 2023, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz  
Gestora de apertura electrónica de Sobres.  
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación  
INTURJOVEN.

Firma  
válida

Jefa de Área  
de Asesoría  
Jurídica y  
Contratación

